



PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 74, 75 y 77; la Carta Orgánica de Plaza Huincul en los artículos 83 y 66 inc. d), y el Plan Estratégico Plaza Huincul 2035.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución del Neuquén establece, en su título I sobre PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, en cuanto a la finalidad de la economía y de la explotación de los recursos (art 74), que se debe **subordinar la economía al desarrollo provincial** y social. En lo relativo a la promoción del desarrollo económico y social (art 75) se debe **diversificar la industria con sentido regional**; y en cuanto a la planificación (art. 77) debe ser integral contemplando las **relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales y nacionales**.

Que ha trascendido declaraciones del Gobierno Provincial sobre la construcción del **"Bypass de Añelo"**, obra vial estratégica financiada por la Provincia del Neuquén y las operadoras de Vaca Muerta mediante un fideicomiso público-privado.

Que en tal sentido, se realizó la firma de un **convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y las principales operadoras de Vaca Muerta** (YPF, Pluspetrol, Pan American Energy, Vista Energy, Pampa Energía, Tecpetrol, Chevron, Phoenix Global Resources y Total Austral) para financiar y ejecutar obras viales estratégicas que incluyen el pavimento de 51 km sobre las Rutas Provinciales N° 8 y N° 17, la repavimentación parcial de las mismas y la construcción de un nexo para desviar el tránsito pesado (bypass de Añelo).

Que el "bypass de Añelo" constituye una infraestructura estratégica, e **impactará** de manera directa en la conectividad regional, y **de manera indirecta en Plaza Huincul** a través de la Ruta Provincial N° 17 y la Ruta Nacional N° 22.

Que dichas obras tienen por objeto mejorar la conectividad vial de la zona, garantizar mayor seguridad y eficiencia en el transporte de cargas, y acompañar el crecimiento productivo de Vaca Muerta.



Que la ciudad de **Plaza Huincul**, por su carácter de polo estratégico de actividad hidrocarburífera y su ubicación en la región petrolera, **no puede quedar fuera de las planificaciones** de infraestructura que potencien el desarrollo regional.

Que el **Plan Plaza Huincul 2035** postula la necesidad de articular a la comunidad, el municipio y las empresas en torno a proyectos de infraestructura, desarrollo productivo y resiliencia urbana.

Que nuestra **Carta Orgánica (art 83)** establece que el Municipio debe atender al desarrollo orgánico e integral de la ciudad, garantizando su **inserción armónica** en el **contexto de la Provincia**; región y Nación y los rasgos sociales, económicos y geográficos locales.

Que resulta de interés para la comunidad las gestiones del Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar: la incorporación de **Plaza Huincul en la mesa de competitividad** del corredor vial **Vaca Muerta**; y la **concreción de Proyectos Estratégicos de Infraestructura** que refuercen nuestra conectividad y desarrollo de un Proyecto Productivo futuro;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL
SANCIONA LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1º): DECLÁRECE DE INTERES MUNICIPAL las obras realizadas por la Provincia del Neuquén en la Ruta Provincial N° 17.

Artículo 2º): DECLÁRECE DE INTERES MUNICIPAL la firma del Acuerdo entre el Gobernador de la Provincia Rolando Ceferino Figueroa, con representantes de las empresas operadoras YPF, Pluspetrol, Pan American Energy, Vista Energy, Pampa Energía, Tecpetrol, Chevron, Phoenix Global Resources y Total Austral para la ejecución de la obra vial denominada "Bypass de Añelo".

Artículo 3º): DECLARECE DE INTERÉS MUNICIPAL La Incorporación De Plaza Huincul en la Mesa de Competitividad Corredor Vial Vaca Muerta, a fin de presentar Proyectos Estratégicos de Infraestructura, que refuercen la conectividad del Nodo Plaza Huincul - Cutral Co y el desarrollo local y regional.

Artículo 3º): De forma